

PROCESO de INFANTONÍA:

MONTER, Manuel

PERDIGUERA

265/B-15

1772



GOBIERNO
DE ARAGON

7

265/15

Papeles de la Intendencia de

Man^l Monter y otros.

Expediente segundo.



265/15

Placa.

12




Teinte maravedis.

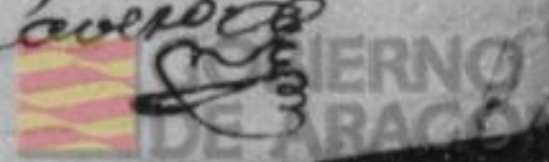
SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y OCHO.

Don Antonio Casado, no del Rey nuestro señor por
todas las Reales Audiencias de Aragón, Valencia y Cataluña
señalada: Causa de don Felipe y de don Juan testam. a los de
que el procurador Fiscal de la Real Audiencia de Valencia
de las qual Manera de libros y libros de los Regios de la
pudiera ser me requirio que para el fin de los y efectos
de la Comenda de este y de los otros libros de la
dondequiera de los dichos libros y de los otros de la
moneda y de los otros de la moneda y que para ello me
comitara para el fin de la Comenda de este y de los
Comenda de los Regios de los Regios de los Regios de los
que me pudiese manifestar los libros de los Regios de los
dondequiera de los Regios de los Regios de los Regios de los
tirados en la Iglesia, a quien se le pudiese manifestar de
de los Regios de los Regios de los Regios de los Regios de los
en folios de los Regios de los Regios de los Regios de los
folios de los Regios de los Regios de los Regios de los Regios de los
re la inspeccion y titulo de los Regios de los Regios de los
libros de la Iglesia para que al de los Regios de los Regios de los
no el año 1707 siendo cura don M. Hernandez y

Contiene 288 ojas, y descubierto p. dho libro
 adelante de los folios que abajo se notaron se hallan
 entre otras unas partidas que las unas despues de las otras
 son del dho dho = Al folio 276 = en la margen = In
 Matrem de dho dho y Ana Narraue = y dentro = In Cuentay siete
 Anos non dias del mes de Julio año mil seiscientos y diez y
 ocho. Yo Don Juan de Dios, despues de haver precedido
 las tres canonicas moniciones y con el consentimiento de
 dho dho Felipe Montea Vicario perpetuo del pnto lugar
 de la Padiguera despues segun el dho de Nuestra
 Santa Madre yglesia a dho dho Montea hizo lexítimo
 de dho dho Montea y de dho dho Espinosa, y a Ana Na:
 rraue hizo lexítimo de dho dho Narraue y de Ana Clara
 fueron presentes y p. testigos Domingo Espinosa y dho dho
 y dho dho Narraue menor y por mí notario Juan de Dios
 beneficiado de Sabungá = Al folio 30 entre otras
 partidas se halla la siguiente en la margen = Matheas
Montea = dentro = In Cuentay seis dias del mes
 de febrero del año mil seiscientos y siete Yo Don Juan de
 Dios Montea Vic. perpetuo de esta parroquia de la
 Padiguera hago segun el dho de Nuestra yglesia a
 Matheas dho Montea hizo lexítimo de dho dho Montea
 Inf. y de Ana Narraue conyuge del pnto lugar y fue
 dho dho Manuel Montea y Cortillas del mismo lugar =
Al folio 38 se halla otra partida que en la mar-
 gen dice = Parqueal Montea Inf. = dentro = In
de Pasqueal Cuentay diez dias del mes de enero del año mil
 seiscientos y cuarenta y dos Yo Don Juan de Dios
 not. Notario de dho dho Anticena de dho dho Felipe
 Montea Vicario perpetuo del dho de la Padiguera.

Bautizo segun el dho de Nuestra Santa yglesia a
 Parqueal Montea hizo lexítimo de dho dho Montea y
 de Ana Narraue conyuge del pnto lugar, fue padrino
 Parqueal Narraue hermano del dho lugar de la Padiguera
 = Al folio 67 hay otra partida del dho dho =
dentro en la margen = dentro In Cuentay
modera dias del mes de agosto del año mil seiscientos
Montea Montea Montea Montea Montea Montea
 segun el dho de Nuestra yglesia a Roman Montea
 hizo lexítimo de dho dho Montea Inf. y de Ana
 Narraue conyuge, fue padrino dho dho Montea Donce =
Concuerdan la Copia
 de todas las partidas de arriba incorporadas con las
 libros originales que quedan en el dho dho dho
 Libro que por ahora se encuentra en el dho dho dho
 General de dho dho dho que yo el Notario dho dho
 dho dho dho dho y de que certifico; y por que con el dho
 Combanga de dho dho dho dho dho dho dho dho dho
 quedo y fimo en el dho lugar de la Padiguera a dho
 dho dho de Mayo del año mil seiscientos y dos años el Notario
 Juan de Dios Montea


 En Testimo. de Verdad
 A. C.
 Francisco Antonio Cervera





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

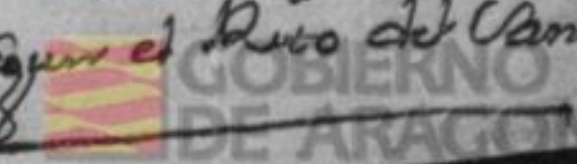


Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Francisco Monte, *Escritura como en el Mag. por*
 todas sus Fechas, Reynos y Territorios, publico Notario
 Domiciliado en la Villa de Alcolea, Certifico por fe
 y Verdadero Testimonio que en la misma o y dia de la fe-
 cha Requiedo por Manuel Monte Veano del Lugar
 de la *Indiguera* parecido ante D^o Joseph Barrala
 Presbitero y Vicario actual de la Iglesia Parroquia
 de esta d^{ha} Villa, y Copiado se Siruiese traxer
 con los Cinco Libros de d^{ha} Iglesia para Extraer
 la partida de Matrimonios de un *Sadex* que esta
 entendido contraxeron en Matrimonios en el año Mil
 Setecientos y Siete, e Incontinenti hecha Ottercion de un
 Libro en folio patente con Cubierta a Sagaminos sin
 d^{ha} Otro en el que da principio en el año Mil Seiscien-
 tos Cereenta y dos, y Registrado d^{ha} Libro, y en el año
 invento en el Mil Setecientos y Siete retralla entre
 otras partidas la del tenor siguiente: Dia 13 de Ju-
 nio de 1707 despo de yo Lorenzo Cotern a Ottervar con
 yo y Francisca Regaler haviendo precedido la Uu-
 nicione en tres dias *Folios* *Vejan* el D^o del Santo

Casam^{to}
de d^{ha} m^{te}
Monte



Corruillo Hijo de Amoros Montero y de Isabel Es-
 pinoz de la Endiguera y Francisca Regales de Al-
 colea Hija de Agustín Regales y de Josepha Ax-
 pal de Alcolea fueron Testigos Don Ramon Medi-
 na y el D^o Dovel de Alcolea: Conruenda a la Le-
 tra la ante escrita pasada con la del Original del
 mencionado libro al que me refiero, que por tra-
 ra queda en poder de dho Vicario. Y para que con-
 te donde Combenga de pedimento de dho Ma-
 nuel Morica doy el presente que visto y firmo
 en dha Villa de Alcolea a Veinte y quatro del
 mes de Mayo de mil Setecientos Setenta y
 dos.

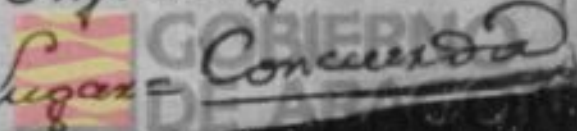
Embestim^o de Vexdad
 Juan. Montey Texussa



Setete maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS. Y SETENTA
 Y DOS.

Don. Vn. Caxero de no del Rey Nostro Señor p. todas sus Mage-
 stades y Señores Vniversales de la Villa de Pareda: Caxero de hoy fe
 de dho dho dho. alon v. e. que el presente Vicario, que hoy es
 de la fha. En dho y requerido por parte de Pasqual Pontes
 Vicario del lugar de Saperdiguera pasado ante la pnia
 de D^o Fr. J. de Saperdiguera. P. de la cura el dho lugar
 a quien inter. y requir. me hiziere material ostension relacion
 co libro de la Parroquial de dho el mismo lugar como se ha-
 lan escritos los Baptizados en aquella. El mismo presente
 en fuerza de dho requerim. se opuso pronto y en su virtud
 me hizo ostension de un libro en folio patente con cuber-
 tar de pergamino todo el foliado, que dice vez original. y en
 su primera oja viene la inspeccion, y titulo siguiente:
 Libro de cinco libros de la Iglesia Parroq. de la Endiguera:
 ra principio el año 1707, siendo cura Juan Fr. Hornan-
 dez y fha. contiene 288 ojas, y discurrendo por dho libro
 adelante al folio 40 entre otras partidas se hallan en el tomo
 de dho dho. en la margen Juan. Morica Infanzon, y dentro en
 de dho dho. venticinco dias el mes de octubre del año de mil setecien-
 tos ventiseis. Yo Juan Phelipe Morica Vic. Cap. de dho
 el rito de N. a. p. de dho. Juan. Morica dho legitimo
 de dho Juan Morica, y de Fran. Regales Conyuges el pmo
 dho. fueron testigos Juan. Morica Infanzon, y Isabel Mor-
 de Doncella todos del presente lugar.



la necesidad de copia de partida de bautismo de un
padre con su hija original que se halla en el referido
libro, que por esta parte en poder y off. de dho. Sr. Jefe
Caxuela. Invenen vobredho alquien lo necesito en el
hno. y de que Certifico; y para que conste donde conbanga
de Acum. to de dho. desqual ponerá de y el que
degru y fimo en dho. Lugar de Lapiedigera á Orente
y Audiencia del Sr. Jefe de dho. mil Vec. Recon-
tados del dho. por el Sr. Jefe de dho.

Entestimon. de dho. Sr. Jefe de dho.
Francisco Antonio Cervera

Monter

Habiendo visto la firma titular de Infanzonía, su fecha a 11 de
Febrero del año 1708, ganada á instancia entre dho. Sr. Jefe de dho. (Mon-
ter Mayor marido de Isabel Espierrez 12.º del lugar de Lapiedigera
y de sus hijos Ant.º Monter Menor, y de Estevan Monter, aque-
llo hijo, y otros Nietos de Pedro Monter, de quien se incluyeron y probó
en propiedad su Infanzonía en el año 1634, q.º obtuvo la sen-
tencia definitiva inserta en dha. firma: Entiendo ser documen-
to bastante para q.º á Juan.º Monter, Pasqual Monter, y á Ant.º
Monter 12.º, y residentes en dho. lugar de Lapiedigera, les re-
pute, y tenga su frontam.º p.º Infanzoner, e hijosdalgo, y que
deben gozar de las creencias, privilegios, y libertades, q.º con-
tales les corresponden, como descendientes por línea mas ca-
lina de dho. Ant.º Monter Mayor, y de Isabel Espierrez Conyuge
comprehendidos en dha. firma, de quienes se justifican Nietos
dho. Juan.º Monter mediante la partida de su bautismo en 2.
de Octubre del año 1726, y la de matrimonio de su Padre Estevan
Monter con Fran.ª Vepaler en 13 de Junio de 1707, q.º se enun-
cia hijo de dho. Ant.º Monter, y de Isabel Espierrez, q.º se me ha
presentado extraídas p.º testimonio p.º los Cii.º no.º Fran.º Ant.º Ca-
bero de la Villa de Baxura, y de Fran.º Monte de la de Alcala
y dho. Pasqual, y Ant.º Monter mediante las partidas de su

respectivo y bapto'mo en 26 de febrero del año 1720, y de
27 de Enero de 1722, y la de matrimonio de Ant. Monter
Ana Masiaze sus Padres en 27 de Julio de 1746, q. se enu-
cia hijo de dho Ant. Monter, y de Isabel Copierrez todos de
lugar de Saperdiquera, q. tambien se me presentan extraida
p.º testimonio de dho Cii.º Cabero. A. C. Barbastro, y Junio 2 de 17

M. J. de Caracho